COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 18

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012**
ADQUISICION DE MUEBLES PARA EXPOSICIONES

Asunción, 08 de Mayo de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. NEAD S.R.L.	RUC: 80064978-8
2. MEIS S.R.L.	RUC: 80039173-0
3. NM DISEÑOS	RUC: 1009022-3
4. MEGA SERVICE S.R.L.	RUC: 80017477-1
5. O.T.C. S.A.	RUC: 80023647-5
6. ASINTEC S.R.L.	RUC: 80047328-0
7. DISTRIBUIDORA LIDER	RUC: 3800541-7
8. SR RAMOS GENERALES	RUC: 4441924-4
9. G&S GROUP	RUC: 3000762-3
10. SORIANO MUEBLES	RUC: 249001-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de abril de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09 /2012 ADQUISICION DE MUEBLES PARA EXPOSICIONES,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución, encontrando que la mejor Oferta es la presentada por la **Firma NEAD S.R.L.**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **NEAD S.R.L., MEIS S.R.L., NM DISEÑOS, MEGA SERVICE S.R.L., O.T.C. S.A., ASINTEC S.R.L., DISTRIBUIDORA LIDER, SR RAMOS GENERALES, G&S GROUP y SORIANO MUEBLES,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Las Firmas **NEAD S.R.L, MEIS S.R.L., SR RAMOS GENERALES y G&S GROUP** han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

Las Firmas **NM DISEÑOS, MEGA SERVICE S.R.L., O.T.C. S.A., ASINTEC, DISTRIBUIDORA LIDER y SORIANO MUEBLES**, han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado..

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – SECRETARIA GENERAL
Nadia [illegible] Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma NEAD S.R.L,** hasta cubrir la suma de **Guaraníes Veintidós millones novecientos cuarenta y siete mil. (Gs. 22.947.000);** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°